



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado



CIRCULAR EXTERNA No. 174

PARA: JEFES DE OFICINAS JURIDICAS Y DE CONTROL INTERNO

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

ASUNTO: Diccionario de campos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y solicitud de actualización de información.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 29 DIC. 2014

Estimados(as) doctores(as):

En virtud del numeral 4 del artículo 6 del Decreto 4085 de 2011, el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado deberá ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos.

Igualmente, el Decreto 2050 de 2014 que reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, en el artículo 5 faculta a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema, los cuales tendrán carácter vinculante para las entidades y organismos del orden nacional que deben hacer uso del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

En este sentido, la Dirección de Gestión de Información ha adelantado un ejercicio minucioso de revisión de los campos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado que deben ser diligenciados por los usuarios de las entidades públicas en el ejercicio de registro y actualización de sus procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales.

Como fruto de esta revisión la Dirección de Gestión de Información encontró que hay información incompleta e inconsistente que da lugar a precisar definiciones y características de la información que debe ser reportada en el Sistema, razón por la cual emite para uso de las entidades y organismos públicos del orden nacional el Diccionario de Campos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, para que sea tenido como directriz e instructivo en el diligenciamiento de la información sobre la actividad litigiosa que debe ser reportada al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.gov.co



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado



De cara a la salida a producción de la nueva interfaz del Sistema denominado e-KOGUI, es necesario que las entidades y organismos públicos del orden nacional y de aquellos privados que administren recursos públicos del mismo orden, realicen un ejercicio de validación y depuración de su información litigiosa contenida en el Sistema, antes del 31 de enero de 2015, con miras a lograr una migración exitosa de la antigua base de datos (LITIGOB) a la nueva base (e-KOGUI) que garantice la oportunidad y calidad de la información de cada una de las entidades. Cualquier inquietud sobre el mismo por favor remitirla al correo soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

Cordial saludo,

MARIANA MARTÍNEZ CUELLAR

Directora de Gestión de Información

Preparó: Omar Castelblanco.

Aprobó: Mariana Martínez Cuéllar.